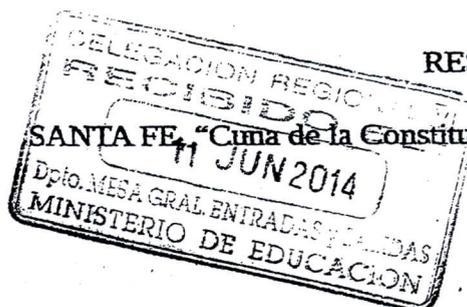




Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

ampliacion ART 60



RESOLUCION N° 0988

2 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 00401-0234440-4 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Secretaría de Innovación Educativa y Relaciones Institucionales, en forma conjunta con su Dirección Provincial de Programas Socioeducativos, propone la creación del instrumento normativo que permita la atención de la problemática de la violencia de género; y

CONSIDERANDO:

Que las situaciones de violencia de género como problemática social de alto impacto se encuentran firmemente arraigadas en los espacios públicos y privados, donde las mujeres desarrollan sus potencialidades personales, profesionales y laborales;

Que es preciso implementar acciones administrativas con el fin de poder garantizar la prevención, asistencia y acompañamiento del Personal Escolar que se encuentre atravesando situaciones de violencia de género que pongan en peligro su integridad personal;

Que esta solicitud se fundamenta en el reconocimiento de que los avances en materia de igualdad son heterogéneos y que aún persisten desafíos a partir de los cuales se visualiza como necesario diseñar acciones de gobierno para el logro de la paridad de género. La violencia de género en sus distintas formas es un problema social que afecta a gran parte de las mujeres de todos los sectores socioeconómicos y edades;

Que en este sentido las Convenciones y Tratados Internacionales con rango constitucional, obligan a los Estados a tomar medidas tanto para la erradicación, como para la atención en caso de violencia;

Que del mismo modo se reconoce que los protocolos de atención existentes sugieren el acompañamiento de equipos interdisciplinarios y en algunos casos, la necesidad de ofrecer a la víctima la posibilidad de abandonar el ámbito común e incluso la localidad compartida con el victimario. Esto, junto a la recomendación de garantizar la autonomía económica de las mujeres como una de las dimensiones del empoderamiento en derechos, para poner fin a una relación violenta;

Que las presentes acciones se encuentran fundadas en las normativas internacionales y nacionales que refieren a los Derechos de las Mujeres y el compromiso del Estado a su efectivo cumplimiento: Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, aprobadas por el Estado Argentino por las Leyes Nros. 23179 y 24632, respectivamente. La Provincia de Santa Fe cuenta con las Leyes Nros. 11529 y 26485, herramientas específicas de gran importancia para la gestión estatal y su propuesta de transversalidad territorial, acompañando a nuestra

sociedad "... en los cambios graduales vinculados a transformaciones socioculturales que tienden a eliminar algunas diferencias de género... para avanzar en la definitiva superación del modelo de dominación masculina, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida..." (Ley N° 26485);

Que en el sentido planteado, la presente iniciativa surge de la necesidad y definición de garantizar la integridad física y psicológica de las mujeres docentes y asistentes escolares de la provincia que atraviesan situaciones de peligrosidad y riesgo en continuar en el mismo ámbito laboral y territorial ante situaciones de violencia de género;

Que la Dirección General de Recursos Humanos en fojas 4 y 12 explica que la situación no está contemplada en la reglamentación vigente, por lo que, respecto del personal docente, sugiere se propicie la inclusión dentro de la Resolución N° 898/05, reglamentaria del Artículo 60° del Decreto N° 4597/83, de la causal de violencia de género;

Que para ello debe incorporarse dentro del Anexo Único de dicha norma, un inciso que incluya tal causal, cuando genere situaciones de gravedad para la vida personal y/o familiar del personal docente que le impidan o dificulten palmariamente desempeñar su función;

Que los límites, parámetros y demás consideraciones serán analizadas por el titular jurisdiccional en cada caso en particular, conforme lo previsto en el resto de las disposiciones de la norma;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos e Innovación Organizacional solicita la confección del instrumento legal correspondiente (fs. 8 y 13);

Que ha tomado participación la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Políticas de Género del Ministerio de Desarrollo Social, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 13348, Artículos 8°, 11° y cc y decretos reglamentarios que adhieren a la Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que a foja 21 obra actuación de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica y Legal de esta Jurisdicción;



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION  
RESUELVE:

1º) - Ampliar la Resolución N° 898 del 14 de septiembre de 2005, reglamentaria del Artículo 60º del Anexo del Decreto N° 4597/83, incorporando en el Artículo 2º del Anexo Único de dicha norma, el Inciso d) bajo el siguiente texto:

“d) - Causales vinculadas con violencia de género, cuando generen situaciones de gravedad para la vida personal y/o familiar del personal docente que le impidan o dificulten palmariamente desempeñar su función.”.

2º) - Hágase saber y archívese.

Dra. Claudia E. Balagué  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

Despacho - G24PC2
Año / Mes / Día
Resol. 898-05